

**INFORME ECONOMICO AÑO 2025**  
**ASOCIACION BENEFICA ASISTENCIAL ESPERANZA DE**  
**TRIANA**

Sevilla, 5 de mayo de 2026.

En el mes de abril del presente año se me solicita informe económico respecto de la entidad "Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana", de NIF: G91763748, en adelante la denominaré la Asociación.

El informe va a comprender el período del uno de enero de 2025 al treinta y uno de diciembre de 2025.

**El objetivo del informe** es contrastar que los ingresos y gastos de la Asociación están debidamente mecanizados y el resultado final publicado obedece a la realidad de los ingresos y gastos en los que incurre la entidad en el año 2025.

La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro, y como tal, atendiendo a la naturaleza de los servicios que presta, debe llevar un soporte contable que siga las instrucciones contempladas en el Plan General Contable Sectorial para entidades sin ánimo de lucro, es en el año 2025 cuando se comienza a trabajar la contabilidad en un soporte adecuado, con la aplicación Contasol.

El informe se hace en base a los datos registrados en dicha aplicación, habiéndome facilitado varios ficheros excell que son objeto de análisis. La contabilidad, de forma ordinaria, físicamente se mecaniza en la propia sede de la entidad, en la calle Pagés del Corro, nº128, de Sevilla.

Para atender los ingresos y gastos de las diversas líneas de explotación se trabaja con una **tesorería** que contempla únicamente tres cuentas bancarias:

- Una cuenta en Caja Rural, empieza el 2025 con un saldo de 23.233,70€ y termina el año con 33.255,47€
- Dos cuentas en La Caixa, en una hay pocos movimientos, pues se ha empleado principalmente para los movimientos de tesorería que ha precisado el torneo de golf que con carácter benéfico se organiza en el año 2025, esta cuenta finaliza con un saldo, el 30 de octubre, de 16,47€. La otra cuenta de Caixa, mayormente

utilizada para los pagos y cobros ordinarios, tiene un saldo a uno de enero de 12.512,79€ y a 31 de diciembre de 12.545,26€

**A la fecha de presentación de este informe, y a priori, no se observa que vaya a haber tensión de tesorería en el corto plazo para la Asociación,** habiendo finalizado el año 2025 con una liquidez de 45.817,20€ entre las tres cuentas bancarias titularidad de la entidad, ello supone un incremento del 27% respecto del mismo dato del año inmediatamente anterior, el 2024.

Supone un acierto que, en entidades de esta naturaleza, entre en previsión hacer un mínimo pulmón financiero, habida cuenta que cada año hay más necesidades que atender y la obtención de recursos financieros puede llegar a ser un tanto incierta en el tiempo.

Especial mención destacar que en la entidad no se hacen pagos en efectivo, motivo por lo que no existe un libro de caja, ello otorga una mayor transparencia al uso de los recursos financieros de los que dispone la Asociación.

Se ha realizado un **muestreo de facturas de gasto** al azar, de cada una de las tres cuentas bancarias que existen. En dicho muestreo se ha corroborado que los pagos realizados mediante transferencias o giro de recibo tienen su correspondiente factura legal, o documento de gasto formal, como debe ser.

En el ámbito empresarial no se deben admitir pagos de gastos que no tengan su correspondiente documento formal, ya sea un contrato de suministros, una factura, una nómina.

Resaltar que el criterio de afectación del gasto a la actividad desarrollada por la Hermandad también se observa en dichas facturas.

Respecto de **los ingresos y gastos de la Asociación,** existe un gran detalle tanto en la naturaleza de los ingresos como de los gastos, como si realmente se llevara una contabilidad analítica, lo que además de aportar un desglose importante a nivel cualitativo, de cada partida, contribuye a un **mayor conocimiento y transparencia del uso de los recursos de la entidad, piedra angular de la gestión de una asociación sin ánimo de lucro.**

Analizados los libros mayores de la contabilidad se observa alguna incidencia que ha sido debidamente explicada y modificada por José Luis Vizcaíno y Miriam García en mi despacho, a quienes agradezco su disponibilidad y transparencia en todo momento, por ello, se puede concluir que **el resultado que arroja la Asociación es cierto y coincide con la comprobación contable y conciliación bancaria que se ha realizado.**

La información suministrada nos indica que el resultado de la entidad en el año 2025 ha sido de beneficio por importe de 9.373,57€ (frente a un resultado de déficit en el año 2024), ese dato se corresponde íntegramente con el aumento de tesorería que se ha observado y mencionado anteriormente, por tanto, obedece a la más estricta realidad.

Aunque el resultado del año 2025 es positivo, la viabilidad de la Asociación pasa irremediablemente porque se mantenga la aportación que de manera ordinaria realiza la hermandad de La Esperanza de Triana.

Resulta también un dato importante a observar, apenas hay deuda comercial en la Asociación, tal es así que en el balance de cierre tan sólo hay 3.340,69€ de deuda con acreedores, de los cuales, 2270,79 se corresponden con deuda de seguros sociales, que se pagan en enero de 2026, y 821,30, deuda con hacienda, respecto de retenciones de nóminas y profesionales del cuarto trimestre de 2025, por todo ello, se ajusta perfectamente la rotación de cobros y pagos, no hay dinero pendiente de cobro, y apenas lo hay, igualmente, pendiente de pago.

En cuanto a obligaciones fiscales, los pagos efectuados a hacienda y seguridad social son reflejo fiel de las declaraciones presentadas ante la administración tributaria (AEAT).

**A la fecha de redacción de este informe se está al corriente de pago tanto con la AEAT como con Seguridad Social. Se aportan los certificados que lo acreditan.**

Será el primer año en el que se incurre en la obligación de presentar el impuesto de sociedades por el ejercicio analizado, el 2025, ello tendrá lugar en julio de 2026.

**Para abaratar la presión fiscal es recomendable** que en la medida de lo posible se priorice acogerse a la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, una vez sea declarada de utilidad pública la Asociación, existirá la posibilidad de acogerse a dicha norma fiscal.

De nuestras conversaciones con los interlocutores de la Asociación tenemos conocimiento de que **existen los Libros obligatorios para cualquier entidad de la naturaleza de la Asociación:**

\* Libro de registro de los asociados: altas y bajas de todos los socios inscritos en la asociación.

\* Libro de actas: figuran las reuniones de las asambleas generales y los demás órganos de la asociación, como la junta directiva.

\* Libro de voluntarios: colaboradores en régimen de voluntariado de la asociación.

\* Libros de contabilidad: como no hay una mecanización como tal de la contabilidad, ello se sustituye por una información ordenada y rigurosa de las entradas y salidas de todos y cada uno de los movimientos bancarios que hay en la Asociación.

## **CONCLUSIONES**

La **gestión económica** de la Asociación, mecanización de la contabilidad y traslado del resultado de la entidad a terceros es **correcta y rigurosa.**

En la materia que nos ocupa se está trabajando de manera eficiente y eficaz, para obtener los mayores excedentes de "objetivo social" con los recursos disponibles.

Gestionar una organización de este tipo exige responsabilidad: hay que emplear debidamente, es decir, "optimizar" los recursos disponibles para garantizar el logro del fin social que contemplan los estatutos de la Asociación.

Los gestores de la Asociación están actuando con responsabilidad, ante los socios, fundadores, y ante los organismos que han depositado su confianza en la entidad, pero sobre todo, ante las personas a quienes se atiende, que podrían verse desamparadas si la entidad no hiciera bien su trabajo.

Maite Sánchez Hernández  
Economista Col. 3.918  
Avda. de la Constitución, 21  
Edif. Comunitaria, P.I. 11. U.I. 15  
41018 Sevilla - Tel. 954 22 36  
maisanche@hotmeil.com

Maite Sánchez Hernández

Economista Col. 3.918

Administración de SEVILLA CENTRO  
PZ MINISTRO INDALECIO PRIETO, 1  
41071 SEVILLA (SEVILLA)  
Tel. 913335333

### CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20264640566

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **G91763748** RAZÓN SOCIAL: **ASOC BENEFICO ASISTENCIAL ESPERANZA DE T**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE PUREZA NUM 53 41010 SEVILLA**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de mayo de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación N6UVSUNRR4567C2** en [sede.agenciatributaria.gob.es](https://sede.agenciatributaria.gob.es)*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015 Art. 43).  
Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación  
**N6UVSUNRR4567C2**

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a ASOCIACION BENEFICO ASISTENCIAL ESPERANZA DE TRIANA , con NIF 0G91763748 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 05/05/2026 17:51:26

**REFERENCIA DE VERIFICACIÓN**

Código: 7CPJ3-SQ4RG-S6GGI-MBBAY-DJ4DX-AGW6U Fecha: 05/05/2026  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.